



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0211

Valledupar, 11 MAR. 2013

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de Pavimentos y Construcciones El Dorado Limitada –Ingenieros Contratistas por el de Pavimentos El Dorado S.A.S., como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 1646 del 13 de diciembre de 2010, en lo que corresponde a la cesión parcial autorizada por Resolución No 1860 del 28 de noviembre de 2011”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1860 del 28 de noviembre de 2011 se autoriza la Cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de AGREGADOS DEL CESAR EU con identificación tributaria No 0830507243-1 a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES EL DORADO LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS con identificación tributaria No 800107800-9, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 1646 del 13 de diciembre de 2010. A partir de la ejecutoria de dicho proveído, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES EL DORADO LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS, es titular de los derechos y obligaciones ambientales que emanan de la licencia ambiental, en relación con las actividades que se desarrollen dentro del área objeto de cesión parcial.

Que a la Corporación se allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Reza en dicho certificado que “por acta No 31 de la junta de socios del 28 de junio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el No 01654885 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de : PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.”

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social.

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de Pavimentos y Construcciones El Dorado Limitada –Ingenieros Contratistas por el de Pavimentos El Dorado S.A.S., como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 1646 del 13 de diciembre de 2010, en lo que corresponde a la cesión parcial autorizada por Resolución No 1860 del 28 de noviembre de 2011.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído Pavimentos El Dorado S.A.S., con identificación tributaria No 800107800-9, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanan de la Resolución No 1646 del 13 de diciembre de 2010, en lo que corresponde a la cesión parcial autorizada por Resolución No 1860 del 28 de noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.



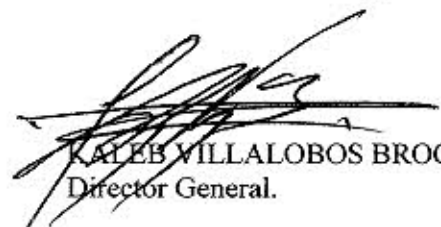
Continuación Resolución No **0211** de **14 MAR. 2013** por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de Pavimentos y Construcciones El Dorado Limitada – Ingenieros Contratistas por el de Pavimentos El Dorado S.A.S., como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 1646 del 13 de diciembre de 2010, en lo que corresponde a la cesión parcial autorizada por Resolución No 1860 del 28 de noviembre de 2011

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de Pavimentos El Dorado S.A.S., con identificación tributaria No 800107800-9 o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General.

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente SGA 040-011